Jerónimo Pérez Henández.

Por la parte Sindical:

Abdeselam Mohamed Anana UGT.

Juan Pascual Sánchez UGT.

Andrés Pascual Martínez CC.OO.

ACUERDAN

PRIMERO: Que en aplicación del punto segundo del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Construcción de la Ciudad de Melilla de fecha 3 de abril de dos mil seis, se determina que los dos días que se declaran inhábiles, a la terminación del Ramadan, son el 23 de octubre y el 24 de octubre.

Y sin otros asuntos que tratar se levanta la sesión, en el lugar y fecha al principio citados, firmando los presentes en prueba de conformidad.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

AREA FUNCIONAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

2636.- Visto el Acta de la Comisión Negociadora sobre acuerdo y tablas salariales del año 2006 def CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE LA SIDEROMETALÚRGICA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, suscrito por la parte Empresarial y por la Representación de los trabajadores.

Primero.- Que dicho Acuerdo, fue presentado en el Area Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales de esta Delegación del Gobierno en Melilla, el día 17 de Octubre de 2006.

Segundo.- Que en el mismo no se aprecia ninguna infracción de la legalidad vigente y sus cláusulas no contienen estipulaciones en perjuicio de terceros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que este Area Funcional de trabajo y Asuntos Sociales es competente para resolver la presente solicitud, en virtud de: a) Las competencias que le han sido atribuidas por Resolución del Excmo. Señor Delegado del Gobierno, publicadas en el Boletín Oficial de Melilla el día 25 de abril de 2000; b) Artículo 2 del Real Decreto 1040/1981 de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Convenios Colectivos.

Segundo.- Que el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, del Estatuto del os Trabajadores, otorga facultades a la Autoridad laboral competente en orden al registro, publicación, depósito y notificación de los Acuerdos Colectivos pactados en el ámbito de su competencia.

ESTA ÁREA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES ACUERDA

1°.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales, así como el subsiguiente depósito del Texto y demás documentación original.

2°.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla -BOME-.

3°.- Ordenar se notifique esta Resolución a la Mesa Negociadora del mismo.

En Melilla a 6 de noviembre de 2006.

El Director del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales. Manuel Requena Cabo.

A la atención del Director del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales de Melilla.

A la Oficina Pública de Registro de Convenios Colectivos.

En Melilla, a 16 de octubre de 2006, reunidos los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de la Siderometalúrgica de la Ciudad Autónoma de Melilla, COMUNICAN:

Que al amparo de la normativa vigente (R.D. 1040/1981), solicitamos aprobación, registro y orden de publicación en el Boletín Oficial de Melilla, tanto del acuerdo como de las tablas salariales del año 2006.

Los domicilios a efectos de notificación serán los siguientes:

POR LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL:

Plaza 1º de Mayo S/N Bajo

POR LA REPRESENTACIÓN SINDICAL:

Por CC.OO

Plaza 1º de Mayo S/N 3ª planta.

Por UGT

Plaza 1º de Mayo S/N 1ª planta.

La Comisión Negociadora, delega el registro del presente Acta al Secretario de la Mesa Negociación, D. Juan Jesús Pascual Sánchez.

CONVENIO COLECTIVO DE SIDEROMETALURGICAS DE MELILLA (ANEXO I)

TABLA SALARIAL 2006 4,00%

CATEGORIA	S. Base/día	P.Residencia/día	P. Transporte/mes
Maestro o Encargado de Taller	26,40 €	6,60 €	36,44 €
Oficial de 1ª	24,56 €	6,14 €	36,44 €
Oficial de 2ª	22,84 €	5,71 €	36,44 €
Oficial de 3ª	21,15 €	5,29 €	36,44 €
Ayudante/Especialista	19,98 €	4,99 €	36,44 €
Peon	19,64 €	4,91 €	36,44 €
Oficial Administrativo	25,25 €	6,31 €	36,44 €
Auxiliar Administrativo	22,76 €	5,69 €	36,44 €
Trabajador en Formación	19,64 €	4,91 €	36,44 €

ACTA DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO DE SIDEROMETA- LURGIA DE MELILLA.

Por la patronal:

D. Isidro González González (Asociación de Empresarios de Siderometalúrgica).

D. Francisco Saavedra Benítez (Asociación de Empresarios de Talleres de Reparación de Automóviles).

Por los Sindicatos:

D. Juan Jesús Pascual Sanchez (UGT).

D. Andrés Pascual Martínez (CC.OO).

D. Ricardo Ruiz Varea (UGT).

REUNIDOS

En Melilla, siendo las 20:30 horas del día 10 de octubre de 2006, y en los locales de la Confederación de Empresarios de Melilla, sita en Plaza 1° de Mayo S/N bajo, los arribas referenciados, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Siderometalúrgicas de Melilla.

ACUERDAN

1°.- Establecer una subida salarial, para el año 2006, sobre las retribuciones del 2005 del 4,00% y que queda reflejado en la tabla salarial (Anexo I) del presente Acta.

2°.- La subida salarial establecida para el año 2006, tendrá carácter retroactivo desde el uno de julio de dos mil seis.

3°.- Establecer una subida salarial para el año 2007, del IPC final del año 2006 mas 0,5% sobre las tablas salariales del año 2006 (Anexo I).

4°.- Ambas partes acuerdan remitir el presente Acuerdo, al Área Funcional de Trabajo de la Delegación de Gobierno de Melilla, para su registro, aprobación y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Y en prueba de lo acordado firman el presente: